

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13641 *Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos de ámbito internacional, nacional, regional o local, durante el año 2015.*

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones, agrupaciones y clubes deportivos destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos de ámbito internacional, nacional, regional o local, durante el año 2015 en el municipio de Torrelavega.

Artículo I.- Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes Bases reguladoras es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue el Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, partida número 45000 341 48.903 en concepto de Subvenciones para la realización de actividades y eventos deportivos de ámbito internacional, nacional, regional o local durante el ejercicio 2015 en el municipio de Torrelavega, o actividades ya realizadas anteriormente a la publicación de esta convocatoria pero correspondientes al año 2015, cuya cuantía asciende a 50.000 euros, respetando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 24 de julio de 2008.

Artículo II.- Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones: las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro, que organicen un evento o actividad deportiva que tenga como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se considere acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física y su realización sea en el municipio de Torrelavega.

Pueden acogerse a esta convocatoria de subvención los deportistas que presenten un proyecto de carácter internacional, nacional, regional o local de complejidad y dificultad importante aunque no tengan el soporte de un club, asociación o federación deportiva. Dicho proyecto debe cumplir los requisitos de gran dificultad así como la promoción, difusión, y ser acordes con la política deportiva del Ayuntamiento de Torrelavega. Así mismo, los beneficiarios, además de los requisitos que esta convocatoria solicita, deben presentar documento justificativo de estar empadronados en Torrelavega.

Serán requisitos necesarios los siguientes:

- a) Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo de correspondiente C.I.F.
- b) Que dispongan de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o disponga en este de, al menos, un local con actividad permanente y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Artículo III.- Exclusiones y documentación solicitada.

1- Los solicitantes a esta convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Torrelavega deberán aportar, junto con la solicitud de petición de subvención, los siguientes documentos originales o fotocopia cotejada:

CVE-2015-13641

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

- CIF o NIF del beneficiario.
 - Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora.
 - Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
 - Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio.
 - Fotocopia del D.N.I. del presidente o representante legal que solicita la subvención.
- 2- Con relación al evento deportivo, se debe presentar una memoria donde se especifique, en dos apartados diferentes, los siguientes datos:
- 2.1. Desarrollo y características del evento.
- Nombre del evento deportivo.
 - Fecha, hora y lugar de celebración, tanto del evento en sí como de la preparación del evento previo a su realización, sobre todo si son instalaciones municipales. Si la duración es de varios días, horario de todos los días, señalando el inicio, desarrollo del evento y el final del mismo.
 - Descripción del evento deportivo en relación a:
 - Descripción completa y detallada de todo el evento así como de lugar de celebración.
 - Documentación o página web donde se refleje si es prueba perteneciente al calendario de pruebas de su federación correspondiente.
 - Listado de personas que organizan el evento deportivo especificando nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico.
 - Diferentes servicios o necesidades materiales, sean o no aportadas por el Ayuntamiento de Torrelavega o por cualquier otra entidad pública o privada.
 - Detalles organizativos relacionados con: instalación, participantes, necesidades de servicios municipales y de otras entidades,
 - Resumen de la edición anterior.
- 2.2. Presupuesto.
- Presupuesto total del evento, detallando los gastos e ingresos según el Anexo III.

Artículo IV.- Presentación de solicitudes, lugar y plazo.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Presidente del IMD y deberán presentarse en el Registro Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega- Plaza Baldomero Iglesias número4, en horario de 09h a 14h, de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado al año 2015. El plazo de presentación de subvenciones en el Registro municipal con destino a la presente convocatoria será de 30 días a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado o domingo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14h del inmediato siguiente hábil.

Artículo V.- Actividades subvencionables.

1.- Serán subvencionables los eventos de las entidades deportivas que tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se

CVE-2015-13641

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física y su realización sea en el municipio de Torrelavega.

2.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3 - En el caso de existir una entidad que realice varias actividades, se presentará una memoria y presupuesto de cada actividad de forma individual.

4- La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

5.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de retribuciones, dietas, viajes, hoteles que no estén relacionados con el equipo que realiza la actividad para la que se presenta este evento.
- e) Gastos de protocolo, representación.
- f) Adquisición de productos alimenticios.
- g) Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.
- h) Actividades o eventos deportivos que cuenten con cualquier otra subvención del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

Artículo VI.- Criterios de selección.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

- A.- Repercusión social de la actividad.
- B.- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- C.- Las actividades programadas que tuvieran continuidad en el tiempo, respecto de las meramente ocasionales.
- D.- Trayectoria y continuidad de las actividades y eventos del Club o Asociación Deportiva.
- E.- Colaboración con actividades organizadas por el Instituto Municipal de Deportes.

Artículo VII.- Tramitación, cuantía y abono de las subvenciones.

Los impresos serán recogidos en el Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard Demetrio Herreros, s/n, en la ventanilla de registros, mismo lugar donde se han de registrar. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas y a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria.

La convocatoria de subvenciones estará colocada en la web del Ayuntamiento.

Recibidas las subvenciones dentro del plazo establecido, y en caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a quien formule la petición para que la subsane en el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación. En caso de no presentar la información requerida se entiende la renuncia a la misma, archivándose dicho expediente.

La partida presupuestaria, máxima total a destinar, será de 50.000 euros, para todos los clubes y entidades locales solicitantes de esta convocatoria, con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del año 2015, número 45000 341 48.903 cuyo concepto es Subvenciones a Clubes Deportivos.

CVE-2015-13641

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, deberá expresarse por el solicitante su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo dichas actividades con sus recursos propios o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006 de 17 de julio.

La subvención se establece en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% restante a expensas de la justificación de la actividad especificado en el último anexo de esta convocatoria, anexo IV, donde se indica toda la información a cumplimentar para la justificación de la misma y el cobro del 30% restante.

Valoradas y conformadas las facturas, listado de facturas, memoria presentada y justificación de la publicidad, se concederá el 30% restante de la subvención.

A los efectos del artículo 24 de esta Ley de Subvenciones de Cantabria actuará como órgano instructor los Servicios Técnicos del IMD, actuando como órgano de propuesta la Junta del IMD.

Las solicitudes, previo informe de los Servicios Técnicos del IMD, y efectuada propuesta por los Servicios Técnicos del IMD, serán sometidas a informe de la Junta del IMD, concediéndose las mismas mediante Resolución del Presidente del IMD.

Las subvenciones serán valoradas en un plazo no superior a 60 días naturales.

Con carácter general, el beneficiario de la subvención deberá aportar al menos un 30% del importe o porcentaje de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada, debiendo justificarse el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada, de la mencionada financiación.

Artículo VIII.- Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Los Servicios Técnicos del IMD efectuarán propuesta de subvención a la Junta Rectora, la cual examinará las solicitudes y a la vista de los informes de los Técnicos del IMD, emitirá informe, siendo resuelta la convocatoria por el Sr. Presidente del IMD.

El Instituto Municipal de Deportes, notificará a los interesados la resolución adoptada por el Sr. Presidente del IMD.

En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida.

Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

De la concesión de subvenciones por la Junta Rectora, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo IX.- Plazo para realización de las actividades.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo se realice durante el año 2015.

Artículo X.- Plazo de justificación.

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento de la práctica deportiva en la presente temporada. Por tanto, la justificación de las facturas finalizará el 31 de enero de 2016.

Artículo XI.- Documentación justificativa de la actuación realizada.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, anexo IV.

CVE-2015-13641

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

— Certificado del Secretario (o representante legal de la entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérsela concedido con la misma finalidad.

— Memoria detallada de toda la actividad según consta en el anexo IV y cumpliendo todos los puntos del mismo.

— Listado de facturas de todo el presupuesto según cuadro del anexo IV

— Memoria económica de ingresos y gastos.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal, por importe de la subvención concedida.

La documentación aportada se quedará en posesión del IMD.

Artículo XII.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

— Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.

— Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

— Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

— Colocación en el evento deportivo de carteles publicitarios del Ayuntamiento de Torrelavega y del IMD.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

— Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

— Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

— Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

— Justificar adecuadamente la subvención, en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.

— Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

— Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

— Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

— Someter sus cuentas anuales a auditoría, cuando el importe de la subvención concedida exceda de 100.000 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000 euros, todo ello en cómputo global.

— Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

CVE-2015-13641

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

Artículo XIII.- Reintegro de subvenciones.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en estas bases.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10 /2006 de 17 de julio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

Artículo XIV.- Infracciones y sanciones.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

Artículo XV.- Normativa supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento general de Subvenciones; y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 18 de noviembre de 2015.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS Y
ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR PARTE DE LOS CLUBES DEL MUNICIPIO DE
TORRELAVEGA DURANTE EL AÑO 2015.**

D/Dña.

con D.N.I. en calidad de Presidente/a del
Club Deportivo

Con número de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Excmo.
Ayuntamiento de Torrelavega:

Con C.I.F. nº:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono/s:

Fax:

E-mail:

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

Denominación:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización

Lugar de celebración:

Hora de inicio y final:

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) CIF o NIF del beneficiario.
- b) Fotocopia del DNI del representante legal o presidente de la entidad.
- c) Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención, a nombre de la entidad preceptora.
- d) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (ANEXO I).
- e) Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención, debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de junio.
- f) Proyecto de la actividad a subvencionar donde se refleje los apartados descritos en el ARTÍCULO III. 2.1, relativo al desarrollo y características del evento (ANEXO II).
- g) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad, ARTÍCULO III. 2.2., relativo al presupuesto (ANEXO III).
- h) (ANEXO IV sólo para rellenarse y presentarse en el momento de justificar el evento deportivo realizado; válido para el desglose del listado de todas las facturas que hayan sido emitidas en la realización del evento deportivo).

Entidad	Sucursal	D.C.	Nº Cuenta

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

Y SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de _____ €, de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

En Torrelavega, a _____ de _____ de 2015.

Fdo. _____

D/Dña.

con D.N.I. en calidad de Secretario/a de la Asociación/ Entidad

inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega con número a los efectos previstos en las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la concesión de subvenciones a eventos y actividades deportivas durante el año 2015.

CVE-2015-13641

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

MANIFIESTA

1.- Que D/Dña. con D.N.I. nº, ostenta en la actualidad el cargo de. de la Asociación/Entidad

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación es facultad de ...
..... (Presidente/Junta/Consejo/ etc.) la realización de la solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente/Junta/Consejo/etc.) se ha acordado con fecha solicitar la inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones para eventos y actividades deportivas durante el año 2015.

Y para que así conste firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2015-13641

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ
COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS
EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE
SUBVENCIONES.**

D/Dña.

Secretario/a o Presidente/a de la Asociación (táchese lo que no proceda):

.....

Con C.I.F. nº:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono/s:

DECLARO

Que:

La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la
pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

Fdo. _____

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

ANEXO II

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

CONTINUACIÓN DESCRIPCION DEL PROYECTO:

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

En _____, a ____ de _____ de 2015.

Fdo. _____

CVE-2015-13641

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

ANEXO III

PRESUPUESTO EVENTO DEPORTIVO		
INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS EUROS		
GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS EUROS		

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Fecha, firma y sello del Secretario del Club

CVE-2015-13641

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña.....en calidad de Secretario/a de
la Asociación/Entidad.....

SUSCRIBE

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a los gastos realizados para el Evento deportivo. durante el año 2015, subvencionado por la Concejalía de Deportes del Ayto. de Torrelavega, en su convocatoria anual de convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a la realización de eventos deportivos durante el año 2015.

En Torrelavega, a de de 2015

Fdo. El Secretario

CVE-2015-13641

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN

Concepto del Gasto	NºFactura	Fecha Factura	CIF proveedor	Importe

(Adjuntado a las facturas justificativas)

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad o el evento deportivo. En la misma, se incluirá:

- ✓ La fecha de realización de la actividad así como los horarios de la prueba
- ✓ El listado de participantes
- ✓ Los resultados
- ✓ La participación y repercusión social
- ✓ La valoración del evento como organizadores
- ✓ Posibles futuras ediciones de la misma
- ✓ Cartelería del evento así como algunas fotografías en cualquier soporte digital
- ✓ Documentos en los que se demuestre la colaboración del ayuntamiento en la prueba: fotografías, artículos o notas de prensa, cartelería con el logotipo del ayuntamiento, portales de internet, ropaje, etc.

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 240

MEMORIA ECONÓMICA DEL EVENTO

(En caso de verse modificado el presupuesto inicial. Si no se cumplimenta se sobreentiende que los ingresos y gastos son los incluidos dentro de la solicitud de subvención)

MEMORIA ECONÓMICA		
NOMBRE DEL EVENTO:		
FECHA:		
INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL INGRESOS EUROS.....
GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL GASTOS EUROS.....

2015/13641

CVE-2015-13641